

---

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. OM-INV-ADQ-ICBC-010-2022BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA**  
**PARA EL ICBC”**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de **Fallo** celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Invitación **Número OM-INV-ADQ-ICBC-010-2022BIS**, correspondiente a la contratación de la **“Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos menores de oficina para el ICBC”**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 14:11 horas del día 08 de junio de 2022, fecha señalada en bases de invitación para que tenga verificativo el acto de fallo; en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de ésta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 12.8 de las bases de invitación, el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** hace la aclaración que por un error involuntario en el acta de Presentación y Apertura de Propositiones Segunda Etapa celebrada el pasado 02 de junio del presente, se omitió señalar la partida número 5 como DESIERTA en virtud de que la proposición presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la primera etapa no reúne los requisitos solicitados, por lo que se procede a corregir lo antes mencionado y se hace la aclaración que efectivamente **SE DECLARA DESIERTA**.

Así mismo procede a informar el resultado del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de invitación **No. OM-INV-ADQ-ICBC-010-2022BIS** correspondiente a la contratación de la **“Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos menores de oficina para el ICBC”**.

## **RESEÑA CRONOLÓGICA**

1.- Se realizó invitación el día 17 de mayo de 2022 respecto al procedimiento de invitación número **OM-INV-ADQ-ICBC-010-2022BIS** para la contratación de la **“Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos menores de oficina para el ICBC”**.

2.- El día 20 de mayo se envió oficio de respuesta a cuestionario recibido por parte de los invitados en el presente procedimiento.

3.- Con fecha 25 de mayo de 2022, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnica y económica de los licitantes: **COMERCIALIZADORA CIPAC S.A DE C.V, GRUPO COLOSO DEL NORTE S. DE R.L DE C.V y LINKTECH ENLACES DE TECNOLOGÍA S.A DE C.V.**

4. El día 01 de junio del presente año, se difirió el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa para el día 02 de junio de 2022, formulándose el acta correspondiente.

5.- El día 02 de junio de 2022, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de invitación y se procedió a la apertura de la propuesta económica del licitante: **COMERCIALIZADORA CIPAC S.A DE C.V**, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

<b>LICITANTE</b>	<b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>
COMERCIALIZADORA CIPAC S.A DE C.V	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación se dio a conocer el monto total de la propuesta económica sin incluir el impuesto al valor agregado:

<b>LICITANTE</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>
COMERCIALIZADORA CIPAC S.A DE C.V	IMPORTE MÍNIMO \$390,822.11 IMPORTE MÁXIMO \$703,257.08 SIN INCLUIR 8% IVA

6.- El día 08 de junio de 2022 la Convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

para el Estado de Baja California a emitir el dictamen económico correspondiente a la invitación número **OM-INV-ADQ-ICBC-010-2022BIS**, con los siguientes resultados.

### **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de la proposición económica presentada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 12.4 de las bases de invitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de invitación, dando como resultado lo siguiente:

#### **LICITANTE: COMERCIALIZADORA CIPAC S.A DE C.V**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** De la revisión detallada del catálogo de conceptos se pudo observar que hay discrepancia entre el precio unitario en número y el precio unitario en letra en la **partida 42** debido a que en el precio unitario en número se plasmó la cantidad de \$1332.50 pesos y en el precio unitario en letra "Mil cientos treinta y dos pesos 50/100 m.n.", así mismo, en la **partida 89** en el precio unitario en número fue de \$269.16 pesos mientras que el precio unitario en letra fue de "Doscientos noventa y seis pesos 16/100 m.n.", por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, en relación con el punto 10 inciso b) de las bases de invitación, prevalecerá el monto expresado en letra, que para efectos de este procedimiento el costo unitario para la partida **No. 42** es por la cantidad de \$1,132.50 M.N. (Mil ciento treinta y dos pesos 50/100 m.n. ) y para la partida **No. 89** el costo unitario es por la cantidad de \$296.16 M.N. (Doscientos noventa y seis pesos 16/100 m.n.), para los bienes ofertados respectivamente.

Por otro lado, en la **partida 102** el licitante presenta en su catálogo de conceptos en la columna de cantidad mínima "2" y en la columna máxima "4", siendo que lo asentado en el oficio de respuesta a cuestionarios de fecha 20 de mayo del presente en la modificación número 1 del oficio antes mencionado se solicitó la cantidad mínima de "1" y máxima de "2", por lo que incumple con lo establecido en el oficio de respuesta a cuestionarios, por lo anterior se desecha su propuesta para la partida número 102.

Derivado de lo anterior para las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 en que participa, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de invitación y presenta una propuesta económica por un importe mínimo de **\$361,787.55 m.n. (trescientos sesenta y un mil setecientos ochenta y siete pesos 55/100 moneda nacional)** y un importe máximo de **\$648,025.16 m.n. (seiscientos cuarenta y ocho mil veinticinco**

**pesos 16/100 moneda nacional)** más el 8% de IVA, de acuerdo al precio unitario que fue señalado en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta **solvente** para dichas partidas.

En consecuencia y toda vez que NO existe propuesta SOLVENTE para la **partida 102**, este Comité, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procede a declarar **DESIERTA la partida 102**, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se convocará en su momento al procedimiento de contratación que corresponda.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

### ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada del licitante: **COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V.** y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de invitación se determina adjudicar el contrato relativo a la **“ADQUISICIÓN MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA EL ICBC”** al licitante:

**LICITANTE: COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V.** se adjudica contrato para las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 por un **importe mínimo de \$361, 787.55 m.n.** (trescientos sesenta y un mil setecientos ochenta y siete pesos 55/100 moneda nacional) **más el 8% de IVA**, que corresponde a la cantidad de **\$28,943.00 m.n.** (veintiocho mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional) resultando un **importe total de \$390,730.55 m.n.** (trescientos noventa mil setecientos treinta pesos 55/100 moneda nacional) y un **importe máximo de \$648,025.16 m.n.** (seiscientos cuarenta y ocho mil veinticinco pesos 16/100 moneda nacional) **más el 8% de IVA**, que corresponde a la cantidad de **\$51,842.01 m.n.** (cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y dos pesos 01/100) resultando un **importe total de \$699,867.17 m.n.** (seiscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos 17/100), por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar **solvente** en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ajustándose al presupuesto destinado del órgano solicitante para la contratación de mérito.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en éste acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el ICBC; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de invitación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

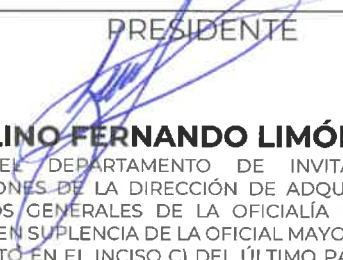

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el importe máximo total del contrato abierto adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, ésta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 14:19 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA"**

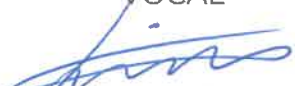
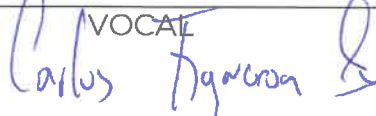
PRESIDENTE	VOCAL
 <p><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	 <p><b>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA</b> ASISTENTE EJECUTIVO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

C





GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA

<p>VOCAL</p>  <p><b>C. LUIS GERARDO VILLEGAS NAVARRETE</b></p> <p>ANALISTA DE SERVICIOS GENERALES EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL ICBC SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p><b>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA</b></p> <p>AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
---	---

Se hace constar que no asistieron licitantes participantes al presente acto.

h

